

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**23941** SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento número 809/11, incidente concursal 57/16, referente al deudor Proinsa Instalaciones Térmicas, S.L., con C.I.F. B91096297, por Auto de fecha once de mayo de dos mil dieciséis se ha acordado lo siguiente:

1.- La conclusión del proceso concursal de Proinsa Instalaciones Térmicas, S.L., llevado en este mismo Juzgado con el n.º 809/11. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2.- El cese del Administrador Concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este juzgado le extendió en plazo de cinco días.

3.- La declaración de extinción de la sociedad Proinsa Instalaciones Térmicas, S.L. y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil para su constancia.

Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros

Sevilla, 16 de mayo de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160028074-1